

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (SEDIA)

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

Lic. Florencio Soriano Eslava
Director de Bibliotecas y Archivo

Lic. Armando Torres Aguilar
Subdirector de Información Sistematizada

Lic. Angeles Thalía Rodríguez Soria
Jefa de Departamento de Servicios Automatizados de Información

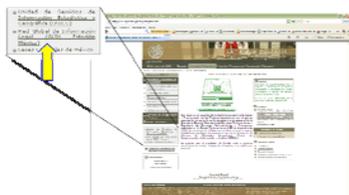
Sugerencias y Comentarios

Estación GLIN México
Edificio "C" Segundo Nivel
Tel. 5716 8223
5036 0000
Ext. 55034

glin.usieg@congreso.gob.mx
Twitter: @GLIN_Mexico



Como obtener Información



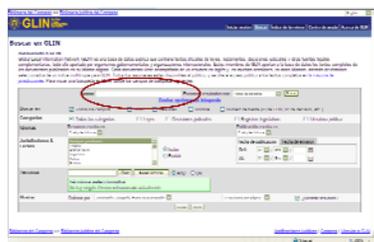
1. Ingresar a través de la página web de la Cámara de Diputados: (www.diputados.gob.mx), en el sitio CEDIA (Biblioteca).



2. Una vez en la página principal de GLIN México, se encontrará el acceso directo.



3. Seleccionar "Mas Opciones de Búsqueda"



4. En el buscador, ingresar el número "ID GLIN", o en caso de un tema en particular la palabra o palabras relacionadas con el mismo.

*A los usuarios externos que deseen obtener el documento completo, favor de acudir a la Biblioteca Legislativa de la Cámara de Diputados

H. Cámara de Diputados

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (SEDIA)

Marzo 2012



Publicidad en materia de Salud

DE LA RED...

Contenido:

De la Red...		
Publicidad en materia de salud	1	 El Presidente Calderón firmó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, el cual regulará la publicidad de los llamados "productos milagro", los cuales engañan a la población al prometer la cura a diversos padecimientos de salud. La reforma, dota a la Secretaría de Salud de nuevas facultades para que, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), se acote la publicidad de estos productos. Los principales cambios a la Ley son: Los medios de difusión deben asegurarse de que la publicidad que transmitan cuente con el permiso correspondiente o se haya presentado aviso ante la Secretaría de Salud. La Secretaría de Salud ordenará a los medios de difusión la suspensión inmediata, en 24 horas, de la publicidad de remedios herbolarios, suplementos alimenticios o productos cosméticos que se publiquen o comercialicen como medicamentos o productos milagrosos cuando no cuenten con registro sanitario vigente. Incremento de las multas, de 60 a 400 por ciento, para los fabricantes, distribuidores y comercializadores de este tipo de productos que violen las nuevas disposiciones normativas. Estas medidas garantizan que los productos descritos sólo se anuncien cuando cuenten con autorización sanitaria de la COFEPRIS. Así, la reforma, favorecerá a los consumidores y la salud pública.
Para el Trabajo Legislativo...		
Argentina	2	
Cabo Verde, Kuwait	2	
Costa Rica, Brasil	3	
Taiwán, Argentina	3	
Cómo Obtener Información	4	

Publicidad en materia de salud

GLIN cuenta con 268 registros, sobre el tema.

Términos de Búsqueda: Salud y protección;
Publicidad

Disposición 4980

JURISDICCION Argentina
CATEGORIA Ley
PUBLICACION Boletín Oficial de la Republica Argentina

ID de GLIN 172392

La Disposición 4980 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, aprueba normas generales y específicas sobre los criterios a los que deberán ajustarse las publicidades que tengan como objeto promocionar productos de venta libre, las infracciones a la presente harán susceptible de sanciones al titular del producto publicitado y a su Director Técnico.



Medicamentos para uso humano

JURISDICCION Cabo Verde
CATEGORIA Ley
PUBLICACION Boletim Oficial

ID de GLIN 236296

Regula la autorización de la introducción en el mercado del registro, elaboración, importación, exportación, comercialización, donaciones y publicidad de medicamentos para uso humano; así como extensión de la aplicación; definiciones; procedimiento de autorización de la introducción en el mercado; autorización de la introducción en el mercado de medicamentos genéricos; elaboración; importación, exportación y comercialización; donaciones; publicidad; inspección y sanciones.

Publicidad de los materiales relacionados con la salud

JURISDICCION Kuwait
CATEGORIA Ley
PUBLICACION Al-Kuwayt al-Yawm

ID de GLIN 87884

Regula la publicidad de los materiales relacionados con la salud que están prohibidos, o no tienen el permiso del ministerio de salud, para anunciar a través de medios impresos, audiovisuales o de otro tipo, medicina humana o veterinaria, mezclas, combinaciones de plantas, animales y químicos, o tipos de alimento que implican un problema de salud y afectan a aquellos a los que están destinados a tratar o influir en forma y aspecto general. Establece la multa por la violación de esta ley. El ministerio de Salud expedirá un reglamento.



Comercialización y publicidad

JURISDICCION Costa Rica
CATEGORIA Ley
PUBLICACION La Gaceta, Diario Oficial

ID de GLIN 76196

Aprueba el reglamento para el registro, importación, comercialización y publicidad de productos basados en recursos naturales industrializados y con cualidades medicinales; provisiones generales y definiciones; violaciones, sanciones y provisiones finales.

Restricciones de uso y propaganda

JURISDICCION Brasil
CATEGORIA Ley
PUBLICACION Diário Oficial da União

ID de GLIN 85816

Reforma disposiciones de la Ley 9294 que adoptó medidas sobre restricciones del uso y propaganda de productos de tabaco, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios y preservativos agrícolas, en términos del artículo 220 de la Constitución Federal. Las reformas se refieren a la prohibición de la publicidad en establecimientos escolares, instalaciones de salud y agencias o entidades de la administración pública; la venta a los menores de 18 años de edad; aviso sobre el peligro de fumar insertado en la difusión de imágenes generadas fuera de acontecimientos culturales y deportivos.

Reforma a la Ley de Asuntos Farmacéuticos

JURISDICCION Taiwán
CATEGORIA Ley
PUBLICACION The Gazette of the Office of the President

ID de GLIN 178309

Especifica que la autoridad podrá ordenar a un distribuidor farmacéutico la suspensión de la publicación o difusión de anuncios sobre farmacéuticos para mejorarlos dentro de un límite de tiempo. Prohíbe la publicación y difusión de los anuncios que no hayan sido mejorados, si con sus contenidos o formas de difusión se encuentra en riesgo la salud de las personas o existe la posibilidad de que resulte en grave riesgo. Asimismo eleva las multas por diferentes violaciones de la ley.

Publicidad sobre productos de libre venta

JURISDICCION Argentina
CATEGORIA Ley
PUBLICACION Boletín Oficial de la Republica Argentina

ID de GLIN 154281

Establece que toda publicidad o propaganda dirigida al público de especialidades medicinales de venta libre, suplementos dietarios, productos odontológicos, reactivos de diagnóstico, cosméticos, dispositivos de tecnología médica, productos domisanitarios y productos alimenticios, estará sujeta a la fiscalización posterior a su difusión por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, como autoridad de aplicación.

